

EDICTO

El suscrito Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, en calidad de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que, en el proceso disciplinario número **OCDI 09-2023**, se profirió el 7 de septiembre de 2023, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

RESUELVE

"PRIMERO: *Iniciar investigación disciplinaria en contra de la señora **CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** identificada con la CC. 20.965.095 en su condición de Técnico Administrativo con el código 367 grado 01 en la Secretaría General - Dirección Integral de Atención al usuario y PQRS, para la época de los hechos de la Alcaldía Municipal de Cajicá, por el presunto abandono del cargo sin justificación, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

2.1 Reiterar a la Dirección de Gestión Humana copia de los actos de nombramiento y posesión, manual de funciones, certificado laboral, copia de la cédula, antecedentes disciplinarios, hoja de vida, sueldo devengado, y última dirección conocida de la señora Carolina González Rodríguez, en su condición de Técnico Administrativo con el código 367 grado 01 en la Secretaría General - Dirección Integral de Atención al usuario y PQRS.

Así como la respuesta del memorando **AMC-OCDI-52** del **11** de abril del **2023**.

TERCERO: *Consultar electrónicamente en páginas Web y allegar al proceso, el certificado de antecedentes disciplinarios que el investigado registre en la Procuraduría General de la Nación, y la Personería de Cajicá.*

CUARTO: *Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 del 2021, se le informa a la investigada que puede, confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la tercera parte las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa.*

QUINTO: *Informar de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Zipaquirá y a la Personería Municipal de Cajicá sobre el inicio de esta investigación disciplinaria a efectos que decidan sobre el ejercicio del poder preferente.*

SEXTO: *Notificar personalmente a la investigada, **CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** mediante correo lemurantia@hotmail.com de la determinación tomada en este providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar un apoderado, si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán notificaciones o la dirección de correo electrónico o el número del fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. En caso que no se logre notificar personalmente esta decisión se realizará por **Edicto** en los términos del artículo 23 de la Ley 2094 del 2021."*

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 36 de la Ley 2094.



SÉPTIMO: *Contra la presente actuación no proceden recursos*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL GUILLERMO NOVA CHACÓN
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Para notificar a **CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** identificada con la **CC. 20.965.095** en su condición de Técnico Administrativo Código **367** Grado **01** en la Secretaría General Dirección Integral de Atención al usuario y PQRS para la época de los hechos de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

Se fija el presente **EDICTO** en la Oficina de Control Disciplinario Interno, ubicada en la Carrera quinta (5) número dos A ciento treinta y nueve (**2ª.-139**) **CISAEC 1** piso del municipio de Cajicá, hoy 30 de enero de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 am) por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 2094 de 2021.


Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente **EDICTO**, hoy, **02 de febrero del 2024 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 pm)**, luego de permanecer fijado en un lugar visible de la Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término legal.


Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Dr. Jorge Francisco Diago C, Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas Jefe OCDI